



# Resolución Ministerial

N°015-2015-MC

Lima, 15 ENE. 2015

**Visto**, el Informe N° 011-2015-OGPP-SG/MC de fecha 12 de enero de 2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional están constituidas por los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-EF se dispuso reajustar, a partir de enero de 2015, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2014, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, en el artículo 2 del citado dispositivo legal, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 63 983 520,00), con cargo a la Reserva de Contingencia, de los cuales conforme a lo consignado en el Anexo "Transferencia de Partidas – Pliegos Habilitados" de dicho decreto supremo, corresponde al Ministerio de Cultura el importe de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 139 680,00), para la atención del reajuste de las pensiones a que se refiere el párrafo anterior;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 002-2015-EF señala que, los Titulares de los Pliegos habilitados, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del dispositivo legal, remitiendo copia de la resolución, dentro de los cinco días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el numeral 19.1 artículo 19°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, establece



que en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, teniendo en consideración lo señalado en los párrafos precedentes y en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 002-2015-EF, se debe incorporar al presupuesto del Año Fiscal 2015, del Pliego 003 Ministerio de Cultura, los recursos presupuestales a que hace referencia el Anexo "Transferencia de Partidas – Pliegos Habilitados" de la citada norma legal, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 139 680,00);

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2015;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 002-2015-EF por un monto de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 139 680,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos





# Resolución Ministerial

N°015-2015-MC

Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000991 Obligaciones Previsionales  
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios  
GASTOS CORRIENTES  
Gastos Presupuestarios  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 133 560

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001** **133 560**  
=====

Unidad Ejecutora : 002 MC – Cusco  
Programa Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000991 Obligaciones Previsionales  
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios  
GASTOS CORRIENTES  
Gastos Presupuestarios  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 5 400

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002** **5 400**  
=====

Unidad Ejecutora : UE 005 MC – Naylamp – Lambayeque  
Programa Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000991 Obligaciones Previsionales  
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios  
GASTOS CORRIENTES  
Gastos Presupuestarios  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 720

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005** **720**  
=====

**TOTAL PLIEGO** **139 680**  
=====





### **Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, instruye a las Unidades Ejecutoras 001 Ministerio de Cultura – Administración General, 002 MC – Cusco y 005 MC Naylamp – Lambayeque del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



### **Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

**NOTA N° 000000005**

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA

PLIEGO : 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/01/2015

DOCUMENTO : 108 / 015-2015-MC

MES : ENERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 15/01/2015  
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE D.S N° 002-2015-EF - REAJUSTE DE PENSIONES  
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9002							ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
3999999							SIN PRODUCTO
							5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
00	0						RECURSOS ORDINARIOS
							5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
						0	133,560
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>133,560</b>





### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000002

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ENERO  
FECHA DE SOLICITUD : 15/01/2015  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE D.S N° 002-2015-EF - REAJUSTE DE PENSIONES.  
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

FECHA : 15/01/2015  
DOCUMENTO : 108 / 015-2015-MC

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	ESP	ESPD		

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3999999 SIN PRODUCTO

5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

00 0 RECURSOS ORDINARIOS

5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

0 5,400

TOTAL	0	5,400
-------	---	-------





### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000001

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/01/2015

DOCUMENTO : 108 / 015-2015-MC

MES : ENERO  
FECHA DE SOLICITUD : 15/01/2015  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE D.S. N° 002-2015-EF-REAJUSTE DE PENSIONES  
TIPO RECURSO : (RESOLUCION MINISTERIAL N° 015-2015-MC)  
0 RECURSOS ORDINARIOS

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
3999999	SIN PRODUCTO								
5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES								
00	0	RECURSOS ORDINARIOS							
5	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							
							0	720	
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>720</b>	



